

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E

S

166
Indicación : 00057072 00000005
Fecha : 2001-07-27 12:01:12
Trámite : 002 00000000 1 00000000 229 00000000
Depositar : 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re P1 -GRUNENTHAL GmbH.-Solicitud de Patente de
Invención para "BASES PIRROLICAS
SUSTITUIDAS DE MANNICH PROCEDIMIENTO
PARA SU PREPARACIÓN, MEDICAMENTOS QUE
CONTIENEN ESTOS COMPUESTOS, Y USO DEL
COMPUESTO PARA LA PREPARACIÓN DE
MEDICAMENTOS " -Clase A.61.-Expediente
numero 00-097.382.-

- 1 Me refiero a mi memorial de fecha 22 de Mayo de 2001
- 2 Les recordamos que las figuras 1 y 2 presentadas junto con la solicitud de patente de invención presentada el 22 de Diciembre de 2000, siguen siendo parte del presente invento. Se aclara que dichas figuras no fueron anexadas en el memorial presentado el 27 de Febrero de 2001 en el cual se corrigieron algunos errores de transcripción y traducción debido a que no hubo ninguna modificación en tales figuras

167 161

3. Ruego a usted tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO LLOREDA
T. P. 10.784
Código 231

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 170

Radicación no 00-97382

Concepto Técnico no 1557

Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/40

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☒] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☒] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-I).
- SI [☐] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [☒] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☐] NO [☒] ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202050

Bogotá D. C.,

2020
Bogotá DC

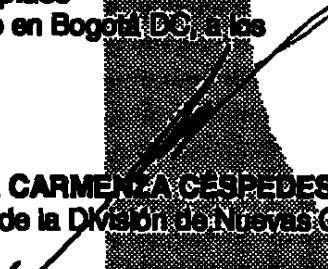
Doctor(a)
JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-97382
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	2079
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los

08- NOV. 2002


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202050